JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2020 00109** 00

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, mediante memorial que antecede, se PONE DE PRESENTE que los dineros que le fueren retenidos al señor ANDRÉS FELIPE DUQUE PÉREZ en razón a la medida de embargo que fuere comunicada mediante oficio No. 197 del 03 de mayo de 2023, modificada por auto del 10 de julio de 2023 y comunicada mediante oficio No. 355 del 17 de julio de 2023, deberán ser consignados a órdenes del Despacho en la cuenta número 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín Antioquia, a nombre del joven JUAN JOSÉ DUQUE GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.204.530, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, numeral 9º del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1 y con el código 05001 31 10 005 2020-00109 00 (radicado).

Ofíciese para tales efectos.

Se hace la claridad que se deberán consignar a órdenes del Despacho, los dineros retenidos hasta 31 de agosto de 2023, teniendo en cuenta

lo ordenado mediante auto del 27 de septiembre de 2023, donde se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada al señor ANDRÉS FELIPE DUQUE PÉREZ.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b78631b761e172053cf3b2570c5eb45c972472add157d758169e4050ea4fe08**
Documento generado en 19/10/2023 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica